Crowe

Smart decisions. Lasting value.

Reflexiones sobre las Responsabilidades del Revisor Fiscal

Yaneth Romero Reyes

Mayo del 2019

Audit / Tax / Advisory

www.crowe.com.co

Contenido

Lideres de discusión

Funciones y responsabilidades del R.F. y los posibles cambios que se aproximan.

Reflexiones sobre las funciones y responsabilidades

Posibles soluciones

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Lideres de discusión

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Yaneth Romero Reyes
Audit Partner Crowe

20 años de experiencia

Formación Académica

- Contadora Pública Titulada de la Universidad Libre / Colombia
- Maestría en Innovación y Competitividad de la Universidad Andina Simón de Naciones - CAN / Bolivia.
- Especialización en Gerencia y Administración Financiera de la Escuela de Administración de Negocios / Colombia.
- Especializacion en Gestion del Talento Humano de la Escuela de Administración de Negocios / Colombia.
- Certicación en NIIF
- Certifiación en NIAS

Experiencia

Se desempeña como Socia de auditoría de la Firma Crowe, forma parte de la Junta directiva del Instituto Nacional de Contadores Publicos, hace parte de la comisión de expertos de aseguramiento y en su experiencia profesional ha ejercido como Revisor Fiscal y Auditor externo en diferentes sectores economicos como: Salud, Educacion, Infraestructura, Comunicaciones, Oil & Gas, Servicios y proyectos de Banca Multilateral. Certificada como auditor de calidad en ISO 9000. Con una gran experiencia en la direccion de equipos altamente competitivos y ha velado por el aseguramiento de la calidad en cumplimiento del estandar internacional ISQC1.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Bryan Barrera Aguilera
Audit Senior Crowe

6 años de experiencia

Formación Académica

- Contador Público Titulado de la Universidad Central / Colombia
- Diplomado en Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF)
- Diplomado en Normas Internacionales de Auditoría (NIA)
- Certicación en NIIF
- Certifiación en NIAS

Experiencia

Se desempeña como Senior de auditoría de la Firma Crowe, hace parte del comité de capacitaciones de la firma Crowe en su experiencia profesional ha ejercido como Revisor Fiscal y Auditor externo en diferentes sectores economicos como: Infraestructura, Consultoría, Farmacéuticos, Oil & Gas, Servicios y proyectos de Banca Multilateral.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Revisor Fiscal Normatividad asociada:

- La figura de revisor fiscal existe en Colombia con el fin de que se ejerza un control y fiscalización de la operación de las empresas. Dicha figura solo puede ser ejercida por un contador público y algunas de las normas en las que debe basarse para realizar su gestión son:

Código de comercio

Ley 43 de 1990

Ley 222 de 1995

Ley 1943: Atribuciones otorgadas por la Ley de financiamiento de 2018

Ley 145 de 1960

Ley 1474 del 2011: Responsabilidades en la prevención lavado de activos por medio de denuncias o comunicaciones.

Las normas técnicas contables y de aseguramiento expuestas en los anexos y modificatorios del DUR 2420 de 2015, el Código de Ética de la IFAC, así como otras que atañen a sus responsabilidades.

Ley 1949 del 2019: Ley de fortalecimiento de la capacidad institucional de la Supersalud.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Ley 43 de 1990 Reglamento de la Profesión

✔ Fe Publica ✖

Art. 1:Se entiende por Contador Público que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, **está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros.**

✖ Art. 10: Parágrafo: Cuando otorguen fe pública en materia contable, **se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión**, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Código de comercio Art. 207
Funciones Básicas

- RF: Verificar el cumplimiento de operaciones con prescripciones estatutarias y decisiones de JD y Asamblea.
- RF: Notificar por escrito a los órganos de dirección y administración de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad
- RF: Reportar a la UIAF operaciones sospechosas de la sociedad de la sociedad, cuando las advierta dentro del giro ordinario de sus labores
- RF: Velar por la regularidad de la contabilidad y de las actas de la sociedad; así como conservar comprobantes de cuenta y correspondencia.
- RF: Inspecciona bienes de la sociedad y procurar su conservación y seguridad.
- RF: Impartir instrucciones, practicar inspecciones y solicitar informes que sean necesarios para su control de los valores sociales.
- RF: Autorizar estados financieros en las sociedades donde sea obligatorio tener revisor fiscal
- RF: Convocar a Asamblea o Junta de Socios, cuando sea necesario.
- RF: Colaborar con los entes de control

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Proyecto de Modificación del Código de Comercio en las secciones del revisor fiscal, propuesto por la Superintendencia de Sociedades

La superintendencia de sociedades durante este 2019 busca presentar un proyecto de modificación a las funciones y responsabilidades del Revisor Fiscal establecidas en el Código de Comercio, los cambios mas relevantes para la profesión son los siguientes:

Art 204 Elección revisor fiscal

- Elección revisor fiscal: Cuando se designe como revisor fiscal a una persona jurídica, ésta deberá nombrar a un contador público **para que desempeñe personalmente el cargo como principal y, así mismo, deberá nombrar el suplente**.
- Ninguna persona natural, incluso las designadas por las personas jurídicas, podrá ejercer el cargo de revisor fiscal en más de cinco (5) sociedades simultáneamente, pero no especifica los tipos de sociedades.

Art. 206 Periodo del revisor fiscal

- El período del revisor fiscal será de cinco (5) años, y no podrá ser removido salvo que se produzca un incumplimiento de sus funciones valorado por el máximo órgano social.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Proyecto de Modificación del Código de Comercio en las secciones del revisor fiscal, propuesto por la Superintendencia de Sociedades

Art 207 Funciones del Revisor Fiscal

- **Elimina los siguientes puntos:**

➢ 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;

➢ 4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;

➢ 6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;

- **Modifica los siguientes puntos:**

➢ 7. Presentar el dictamen en la oportunidad prevista en la ley, incluida la presentación de abstención de opinión.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Proyecto de Modificación del Código de Comercio en las secciones del revisor fiscal, propuesto por la Superintendencia de Sociedades

Art 208 Contenido del Dictamen del revisor fiscal

- **Modifica todos los puntos establecidos en el Código de Comercio:**

➢ El dictamen debe cumplir con lo establecido en la NAI

➢ Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea general de accionistas o junta de socios.

➢ Si los libros y papeles de comercio, entre ellos, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas, de registro de acciones, se llevan y se conservan debidamente.

➢ Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.

Adiciona el Art 208-1 Oportunidad de entrega del informe del revisor fiscal:

➢ El Revisor Fiscal deberá presentar el dictamen dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de corte de los estados financieros, y en todo caso, con la antelación suficiente para que esté disponible durante el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Responsabilidad del Revisor Fiscal desde Código de Comercio.

Articulo 211 C.C.:

El R.F responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

Trabajo del R.F debe ser analizado desde la óptica de si empleó todos sus esfuerzos para verificar el funcionamiento de la compañía

Articulo 212 C.C.

El R.F que, a sabiendas, autorice balances con inexactitudes graves, o rinda a la asamblea o a la junta de socios informes con tales inexactitudes, incurrirá en las sanciones previstas en el Código Penal para la falsedad en documentos privados y la interdicción temporal o definitiva para ejercer el cargo.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Desde el Ámbito Penal Ley 222 de 1995

Articulo 43

Prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

Muchos revisores fiscales parecen ignorar las consecuencias de incurrir en los hechos tipificados como punibles en el ejercicio de la revisoría fiscal, y presionados por el cliente, irresponsablemente certifican o firman hechos y documentos alejados de la realidad.

En algunos casos los empresarios no valoran la figura de la revisoría fiscal, y en ocasiones presionan a sus revisores fiscales a firmar y certificar hechos irreales,

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Ley 1949 de enero 2019 Super salud

Art. 130ª y 131

- La Ley 1949 del 2019 la cual fue creada para el fortalecimiento de la Superintendencia de Salud, en los artículos en mención se delega el **titulo de administrador al revisor fiscal en su articulo 130 A y 131 e indica que las sanciones administrativas también aplicarán a R.F** de igual forma que al representante legal o administradores

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Revisor Fiscal ≠ Administrador

Es ideal entender que el revisor fiscal no es igual a la administración en la medida que la:

Ley 222 de 1995 indico en su articulo:

- "Artículo 22. Son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

Y la Ley 43 de 1990 en su articulo:

- "Artículo 41. El Contador Público en el ejercicio de las funciones de Revisor Fiscal y/o auditor externo, **NO ES RESPONSABLE de los actos administrativos de las empresas o personas a las cuales presta sus servicios".**

Código de Comercio

- "ARTÍCULO 210. (…) El revisor fiscal solamente estará bajo la dependencia de la asamblea o de la junta de socios". **.**

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Responsabilidad del revisor fiscal en el Estatuto Anticorrupción

Cuando se actué en calidad de revisor fiscal, no denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio de su cargo:

- Dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo, actos de corrupción

En relación con actos de corrupción no procederá el secreto profesional.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Proyecto de Modificación Modificar el numeral 3 del Capítulo III del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, correspondiente a la revisoría fiscal

Razón de modificaciones

- Actualizar el marco regulatorio en materia de revisoría fiscal de las entidades vigiladas por esta Superintendencia, conforme a la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015 (Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información), en armonía con las leyes 145 de 1960, 43 de 1990, y a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y el Decreto 2649 de 1993.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Desde el ámbito fiscal

Revisor fiscal	Los contadores que ejecutan labores de auditoría externa o revisoría fiscal no son responsables de los actos que los administradores de la entidad ejecuten **(Art. 41 de la Ley 43 de 1990)** y no existe un dictamen de auditoría en materia fiscal, sí se considera que existe una responsabilidad por parte de estos ante la información expuesta en los estados financieros y las declaraciones tributarias.
Revisor fiscal	El R.F es responsable de certificar en su dictamen de auditoría, que una entidad ha preparado su información financiera con base en los Estándares Internacionales y en caso de que exista alguna incorrección material en dicha información está en la obligación de exponer esas circunstancias en su informe o dictamen. De manera que si un revisor fiscal ha certificado que los estados financieros de una entidad han sido preparados con base en los Estándares Internacionales y
Sanciones	Al pasar el tiempo los entes fiscalizadores identifican que existe alguna inconsistencia en dichos estados financieros o en las declaraciones o reportes fiscales presentados con base en estos, **estará sujeto a las sanciones expuestas en los artículos Art 581, 659, 658-1, 660 del ET y la Ley 43 de 1990.**

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Desde el ámbito fiscal **Sanciones E.T**

Articulo 658-1 Sanción a administradores y representantes legales.

- En la contabilidad o en las declaraciones tributarias de los contribuyentes se encuentren irregularidades sancionables relativas a omisión de ingresos gravados, doble contabilidad etc., serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de la sanción impuesta al contribuyente, sin exceder de 4.100 UVT, **se impondrá igualmente al revisor fiscal que haya conocido de las irregularidades sancionables objeto de investigación, sin haber expresado la salvedad correspondiente.**

Articulo 659. Sanción por violar las normas que rigen la profesión.

- Revisores Fiscales que elaboren estados financieros o expidan certificaciones que no reflejen la realidad económica de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no coincidan con los asientos registrados en los libros, o emitan dictámenes u opiniones sin sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, que sirvan de base para la elaboración de declaraciones tributarias, incurrirán **en los términos de la Ley 43 de 1990, en las sanciones de multa, suspensión o cancelación de su inscripción profesional de acuerdo con la gravedad de la falta.**

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Desde el ámbito fiscal **Sanciones E.T**

Art. 660. Suspensión de la facultad de firmar declaraciones tributarias y certificar pruebas con destino a la administración tributaria.

- Cuando se agoten los recursos administrativos y se determine un mayor valor a pagar por impuesto o un menor saldo a favor, en una cuantía superior a (590 Uvt) **originado en la inexactitud de datos contables consignados en la declaración tributaria, se suspenderá la facultad al contador, auditor o revisor fiscal, que haya firmado la declaración, certificados o pruebas, según el caso.**

  Para firmar declaraciones tributarias y certificar los estados financieros y demás pruebas con destino a la Administración Tributaria**, hasta por un año la primera vez; hasta por dos años la segunda vez y definitivamente en la tercera oportunidad.**

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Suspensiones o Cancelaciones de JCC

Las investigaciones realizadas por la Junta Central de Contadores, por anomalías de los profesionales en sus funciones durante los últimos años ha sido hasta la fecha la siguiente:

AÑO	AMONESTACIÓN	CANCELACIÓN	MULTA	SUSPENSIÓN	Total general
2017	4	1	3	27	35
2018	1	7	0	12	20
2019	0	0	0	6	6
Total general	*5*	*8*	*3*	*45*	*61*

Puede que algunas de estas sanciones hayan sido por las excesivas responsabilidades designadas por los entes de control, razón por la cual la profesión afronta retos importantes.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Artículo 4º del Proyecto de Ley Anticorrupción No. 018-18S / 005-17C

REVISOR FISCAL ≠ AUDITOR FORENSE

Para el cumplimiento de su función y sin perjuicio de los procedimientos de auditoría que implementen para cumplir con esta normatividad, los revisores fiscales deberían de apoyarse en auditores forenses, pues no puede descuidarse que son dos figuras distintas, por sus objetivos, requerimientos, perfiles y *expertice*, por lo que no se pueden confundir o asimilar estas dos figuras, especialmente en cuanto a sus objetivos y responsabilidades.

Por lo mismo, es importante educar a las autoridades sobre las diferencias entre estas dos figuras, especialmente cuanto tenemos antecedentes tanto en lo administrativo como en lo judicial, que nos permiten inferir la tendencia a asimilarlos.

Así mismo, existen antecedentes jurisprudenciales, construidos a partir de presunciones que limitan la defensa de los revisores fiscales. Por lo mismo el CTCP recomendó al Senado aclarar que, *"la responsabilidad del revisor fiscal se considerará en el ámbito de sus funciones de evaluación y que la eventual omisión de informar operaciones sospechosas se evaluará considerando su conocimiento de la situación o la negligencia manifiesta al desarrollar sus funciones."*

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Reflexiones:

¿Son excesivas las atribuciones otorgadas al R.F.?

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Reflexiones

1) Es vital lograr que el revisor fiscal o auditor logre una independencia tal y como se encuentra estipulado en el código de ética.

2) La carga administrativa de labores de cumplimiento que establecen las normas vigentes se han compilado en cerca de 620 obligaciones que incorporan todo tipo de certificaciones y reportes para diferentes entidades de vigilancia y control.

3) Que garantías le esta dando el estado colombiano a la profesión, dado que los nuevos profesionales no pretenden trabajar en contaduría, por las distintas responsabilidades penales, civiles, disciplinaria y contravencional, es de tener en cuenta que al inicio de desarrollo de la labor contable pueden llegar a ocurrir errores, omisiones o fallas en cualquiera de los requerimientos de entes de control lo que podría a carrea a diferentes sanciones de diferente indole al contador.

4) Leyes como las de la Super Salud, la cual nos dan el titulo de administradores a los revisores fiscales son un reto para la profesión y deben ser cuestionadas a los entes de control por sus afectaciones en el desarrollo de las funciones como revisores fiscales

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Reflexiones

5) Por otro lado los entes de control, los administradores y el gobierno corporativo no entienden la importancia del revisor fiscal y el trabajo que deben desarrollar en el día a día para dar un cumplimiento satisfactorio a cada uno de los Stakeholders

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Posibles Soluciones

- ✓Exigir de las autoridades el respeto de los principios de Buena Fe y del Debido Proceso, especialmente al momento de determinar la oportunidad en los reportes.

- ✓Entender que el Revisor Fiscal (RF), ni es parte de la Administración del ente auditado ni es un auditor forense.

- ✓Comprender que la verificación de actos de corrupción requiere en muchos casos del acceso a información de terceros, frente a los cuales el RF no está legitimado para solicitar dicha información.

- ✓Endurecer niveles de exigencia a los administradores, en vez de a los Revisores, por cuanto los primeros tienen más contacto y responsabilidad con posibles actos de corrupción que los segundos.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Posibles Soluciones

- ✓Replantear el sistema de supervisión a cargo del Estado, que siempre es reactivo.
- ✓Ponderar el deber de reporte frente al secreto profesional, dependiendo de las circunstancias de cada caso. (Corte Constitucional, Sentencia C-301 de 2012)
- ✓Revisar la labor del RF bajo la óptica de ser su obligaciones de medio, y en ese sentido, proscribir cualquier presunción de responsabilidades sobre su gestión.
- ✓Educar tanto a las autoridades como a los clientes, sobre las funciones y responsabilidades del RF.
- ✓Actuar solidariamente como gremio, empoderando tanto la carrera como la figura del Revisor Fiscal.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Obstáculos para el Revisor Fiscal

- ✓Confusión de la labor del revisor fiscal con la de un administrador o con un auditor forense.
- ✓Excesivas responsabilidades.
- ✓Barreras al acceso de la información por parte de la Administración.
- ✓Dispersión de normatividad que regula la profesión
- ✓Fiscalización y sanción recurrente por parte de la autoridades, como si sus obligaciones fueran de resultado.
- ✓Inseguridad jurídica originada en el desconocimiento de sus funciones o en el afán de las autoridades por mostrar resultados.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

XI Congreso Nacional de Contabilidad Pública

En Barranquilla del 26 al 28 de junio del 2019 se realizará el congreso nacional de contaduría espacio propicio para la reflexión sobre temas contables coyunturales y estructurales, desde las perspectivas conceptual e instrumental, en los ámbitos nacional y mundial.

La agenda académica que se desarrollara abarca temas como:

- "PERSPECTIVAS DE LA REGULACIÓN INTERNACIONAL: Guías de Prácticas Recomendadas y Reportes de Información“
- "Impacto de la Tecnología en la Gestión Financiera Pública"
- "Contabilidad y Desarrollo Económico“
- "Utilidad de la Información Financiera para la toma de decisiones, control y rendición de cuentas"

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Desafíos de ejercer la profesión de Auditoría en el mundo y Revisoría Fiscal Colombia.

© 2019 Crowe Co S.A.S.

CUALES DESAFIOS DEL MERCADO

DESARROLLO TECNOLÓGICO ACELERADO

- Automatización - Robotización - Inteligencia Artificial
- Comunicaciones

NUEVOS RIESGOS, NUEVOS DELITOS

- Riesgos Tecnológicos
  - Desde Adentro
  - Desde Afuera
- Ciberataques (Delincuentes Virtuales Hackers)
- Criptomonedas, BlockChain

MAYORES REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

- Información Oportuna “Inmediata” (On Line)
- Información Completa
- Información Confiable

© 2019 Crowe Co S.A.S.

CUALES DESAFIOS DEL MERCADO

NECESIDAD DE DECISIONES INMEDIATAS

- Mercados en línea (Mercado Globales de Capitales)
- Inversionistas Informados e Intercomunicados (Conectividad)
- Oportunidades y Decisiones Inmediatas

EMPRENDIMIENTO Y EMPODERAMIENTO

- Asociación de Inversionistas e Inversiones (Fondos).
- Nuevos Empresarios
- Innovación de Productos y Servicios (Firmas)
- Incursión de Millennials en el Mundo Empresarial
- Gobiernos Corporativos Transparentes

RESULTADOS ECONÓMICOS DE CALIDAD

- Eficiencia en la Gestión de los Negocios
- Cumplimiento de Metas e Indicadores (Crecimiento)
- Utilidades Crecientes pero Sostenibles

© 2019 Crowe Co S.A.S.

COMO ENFRENTAR LOS DESAFIOS

RECUPERACIÓN DE LA CONFIANZA

- Auditores Actualizados y Preparados para Enfrentar los Desafíos
  - Integralidad
  - Interrelación (Lealtad Profesional Colegaje)
  - Educación Permanente
- Ética e Independencia
- Control de Calidad
- Escepticismo y Criterio Profesional
- Millennials (es la Respuesta)

CON LA MEJOR GENTE

CONVERGENCIA DE LOS ACTORES DEL MERCADO

- Actores del Mercado
  - Inversionistas
  - Reguladores
  - Supervisores
  - Preparadores
  - Auditores

© 2019 Crowe Co S.A.S.

Smart decisions.
Lasting value.

BOGOTÁ D.C.
Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
PBX +57.1.606.7500
contacto@crowe.com.co

CALI
Carrera 100 #5-169, Oficina 706
Unicentro – Centro de Negocios
PBX +57.2.374.7226
cali@crowe.com.co

MANIZALES
Carrera 23 C # 62-06, Of. 705
Edificio Forum Business Center
PBX +57.6.886.1853
manizales@crowe.com.co

MEDELLÍN
Calle 7 Sur # 42-70. Of. 1013
Edificio Forum
PBX +57.4.313.4920
medellin@crowe.com.co

BARRANQUILLA
Carrera 53 No. 82-86, Of. 601
Edificio Ocean Tower Business Center
PBX +57.5. 385.1888
barranquilla@crowe.com.co

© 2019 Crowe Co S.A.S.